CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Entre **Liniers SAS**, registrada en el R.C.S. de París con el número Paris B 890 350 325 con domicilio social en 201 Boulevard Malesherbes 75017 Paris; representada por Bárbara Irisarri, en su calidad de Directora General, debidamente autorizado a los efectos del presente, (en adelante "**LA EMPRESA**"), por una parte, y por la otra, el **Sra. NAIRA MIRIAM MASGO VILLANUEVA**, Cédula de Identidad N° 77432713, con domicilio en Calle SAN MIGUEL 12 Piso: 1, CASTILLO GRANDE, PERÚ (en adelante el "**Profesional**"), denominados la PARTE o las PARTES, manifiestan que:

- **1. La EMPRESA** tiene por objeto, el desarrollo de soluciones de software a medida con enfoque plataformas e-commerce, movilidad y smart cities.-
- **2. El Profesional** se dedica a la prestación de servicios de desarrollo de Software, en forma de profesional independiente y autónomo, económicamente independiente de **LA EMPRESA** .-
- **3.** Tanto **La EMPRESA** como **el Profesional** son plenamente capaces de contraer derechos y obligaciones, no encontrándose impedidas por motivo alguno para celebrar el presente acuerdo.-
- **4.** Es intención del **Profesional** prestar sus servicios de desarrollo de Software colocando toda su experiencia y conocimientos en la actividad a desarrollar al servicio de **La EMPRESA.-**
- **5.** Es intención de **La EMPRESA** contratar los servicios del **Profesional** a fin de ser prestados en todo lo correspondiente a desarrollo de Software.-

POR LO TANTO LAS PARTES ACUERDAN QUE:

PRIMERA. OBJETO.

- **1.** La EMPRESA contrata los servicios del **Profesional** y éste se obliga a efectuar todas las actividades relacionadas con el puesto de desarrollo de Software.-
- 2. El Profesional procederá a brindar los siguientes servicios:
 - Ejecutar las tareas de desarrollo de software que se le asignen considerando los objetivos y lineamientos del proyecto al cual pertenece.;
 - Trabajar en conjunto con el equipo en diseñar, mantener y actualizar el producto para garantizar los objetivos de satisfacción del cliente de la empresa;
 - Participar activamente de reuniones de seguimiento con el equipo, brindando opinión sobre posibles mejoras y solución de problemas.
- El Profesional se compromete a estar actualizado con toda la normativa vigente, reglamentación o resoluciones del ámbito de competencia de sus tareas propias, así como también a aplicarlas en tiempo y forma dentro de los procesos que requiera el proyecto.-
- **3.** La EMPRESA se obliga a proporcionar toda la información y herramientas necesaria que requiera el **Profesional** para realizar su labor de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato.-
- **4. El Profesional** deberá mantener la absoluta confidencialidad de la información de **La EMPRESA** durante la vigencia del presente contrato y por el plazo de 2 años contados a partir de la finalización del presente vínculo.- **El Profesional** acepta tales condiciones y reconoce que la confidencialidad es extensiva tanto a la información técnica como comercial, obligándose a tomar todas las precauciones necesarias para evitar la divulgación a terceros por los plazos contractuales pactados, entendiéndose

de parte del **Profesional** que el uso de la información suministrada por **La Empresa**, tanto técnica como comercial solo podrá ser usada de su parte en la medida necesaria para el cometido de sus tareas indicadas en el OBJETO de este contrato. Se deja constancia que la presente condición es extensiva de las condiciones de exclusividad pactadas en el punto OCTAVO del presente contrato.

- **5. El Profesional** cede en forma gratuita, sin limitación temporal alguna y en forma exclusiva los derechos de propiedad intelectual de los desarrollos de software / programas informáticos / códigos y/o productos relacionados, encomendados en este contrato; comprendiendo la cesión también la documentación necesaria para su uso, así como los soportes en el que se facilita el mismos y todos los complementos necesarios para su ejecución, como asi también la documentación técnica y manuales de uso; a favor de **La Empresa**, a quien reconoce el derecho de explotacion, comercializacion, distribucion, transformacion y registración de los productos bajo la modalidad de licencias, patentes y/o diseños industriales en todo o en parte y sin limitación territorial alguna de los desarrollos de software / códigos y/o productos que se le encomiendan por este contrato y que se detallan en este punto.
- **6**. Para el cumplimiento de los servicios comprometidos el **Profesional** aplicará toda su capacidad, experiencia y conocimientos profesionales y se compromete a prestar dedicación full-time 8 horas diarias) a las tareas que se le encomienden .-

SEGUNDA. MODALIDADES DEL DESEMPEÑO.-

El **Profesional** deberá poner al servicio de LA EMPRESA el tiempo necesario que su actividad demande para el desarrollo de las labores confiadas, cumpliendo en forma eficiente y oportuna las tareas relacionadas que le son encomendadas contando con los recursos que LA EMPRESA considere razonablemente suficientes para el cumplimiento del objeto de este contrato. El **Profesional** es responsable por el estricto cumplimiento de todas aquellas tareas que se le encomiendan por medio del presente declarando que desempeñará sus funciones con todo el celo y dedicación que exijan las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con toda la normativa legal vigente.-

TERCERA. PLAZO

- 1. La Fecha inicial del Contrato de Trabajo es el 02 de enero 2024 al 31 de marzo 2024 con la posibilidad de renovación, debiendo dentro del plazo convenido hacer entrega **el Profesional** a **La EMPRESA** de los proyectos, trabajos y/o compromisos adoptados en este contrato.
- 2. Se declara que el presente contrato es suscrito bajo la modalidad de Freelance.

CUARTO. RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO Y SIN CAUSA. PENALIDADES

- **1.** Este Contrato podrá quedar finalizado en cualquier momento por la rescisión que de común acuerdo convengan las Partes, caso en que ninguna parte se deberá compensación alguna.
- 2. Las partes pueden rescindir unilateralmente el presente Contrato, en cualquier momento y sin invocación de causa alguna, debiendo para ello notificar a la otra parte tal decisión con una antelación mínima de 15 días hábiles. Dicha notificación deberá ser efectuada por cualquier medio fehaciente que permita su posterior acreditación.
- 3. La resolución anticipada del presente contrato sin respetar el preaviso del párrafo 2 del artículo cuarto dará lugar a que la EMPRESA aplique una penalidad a favor de esta consistente al 50 % de la suma a abonar en la cuota mensual pactada en el punto quinto y pendiente de pago, o reclamar una

suma equivalente como daños y perjuicios en caso de haber sido el mes ya abonado al **Profesional**, salvo situación de fuerza mayor y caso fortuito plenamente justificable.

QUINTO, RETRIBUCIÓN.

- **1.** La EMPRESA abonará al Profesional en concepto de honorarios la suma de 17 usd (diecisiete Dólares Estadounidenses) por hora de trabajo. Por todo concepto por los servicios detallados precedentemente por el profesional.
- **2.** Los pagos serán efectuados entre el día 5 al día 15 de mes siguiente al de la efectiva prestación de los servicios aquí contratados contra entrega de la correspondiente factura.-

SEXTO. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN.

- 1. El Profesional, limitarán su actuación a las tareas exclusivas de desarrollo de Software; no asumiendo, en ningún momento, la representación de La EMPRESA ante terceros por fuera de dichas tareas; razón por la cual no se contempla el presente convenio, la posibilidad de otorgar mandato alguno en favor del Profesional más allá de sus responsabilidades.
- 2. El Profesional seguirá las instrucciones impartidas por La EMPRESA dentro del marco de los servicios de asesoramiento contratados.

SÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las partes a las disposiciones y obligaciones generales establecidas en este contrato y en particular la no entrega de los trabajos, proyectos o encargos de parte de **el Profesional hacia la EMPRESA**, dará derecho a la parte cumplidora a reclamar previa intimación realizada en forma fehaciente a la otra parte por el término de 5 días corridos, a su exclusiva opción entre: a) el cumplimiento del contrato o b) su rescisión de pleno derecho. En ambos casos se podrán reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.-

OCTAVO. Exclusividad y no Competencia.

El trabajador se compromete a desarrollar su tarea profesional de forma exclusiva para la empresa durante toda la duración del presente contrato. Está prohibido para el profesional llevar otra misión para otro cliente durante las horas de trabajo pactadas en el presente contrato.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la empresa se reserva la posibilidad de presentar una causa frente a las jurisdicciones adecuadas por los daños y perjuicios causados a la empresa como al cliente final de la empresa.

Está prohibido para el profesional entrar en una relación comercial directa con el cliente final de la empresa durante todo el periodo del presente contrato.

NOVENO. Responsabilidad Laboral. Independencia entre las Partes.

Cada parte contratante asumirá por sí misma los riesgos del negocio que resulta del acuerdo y de su ejecución. Las partes manifiestan que el presente acuerdo no otorga derecho de exclusividad para ninguna de ambas, no constituye relación laboral alguna según los términos de legislación laboral alguna, lo que queda suficientemente establecido y comprendido por las partes, que se desligan de tal supuesto y entienden al presente contrato como sujeto a la ley civil y/o comercial local. Asimismo se deja expresamente sentada la independencia de las partes, pudiendo la EMPRESA contratar

idéntico servicio con terceros, y **el Profesional** ofrecer y seguir prestando los mismos a otros clientes que no ofrezcan el mismo servicio que la EMPRESA.-

DÉCIMO. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Toda modificación al presente contrato deberá efectuarse por escrito y ser firmada de conformidad por las partes.-

DÉCIMO UNO. Indemnidad.

La PARTE que incumpla cualquiera de las disposiciones del Convenio, mantendrá indemne a las otras PARTES respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.

DECIMO DOS. DOMICILIOS. JURISDICCIÓN.

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente contrato, en los lugares indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que entre ellas se cursen. En caso de litigio entre las partes, las jurisdicciones y leyes competentes serán los tribunales comerciales de la Ciudad de Paris, Republica Francesa, lo que así se acuerda con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Bárbara Irisarri

Directora Liniers SAS

Sra. NAIRA MIRIAM MASGO VILLANUEVA